

## CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAS ACOMPAÑANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “EUROPA JULIAN SANZ DEL RIO VI”, CONVOCATORIA 2020

---

### FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Europa Julián Sanz del Río VI es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual el Ayuntamiento de Soria es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Es la primera vez que se van a llevar a cabo movilidades para acompañantes desde que se comenzara con la gestión de programas de movilidad Erasmus+ KA1. El objeto de estas movilidades es la de acompañar a los participantes erasmus, estudiantes de formación profesional de grado medio, durante los primeros días de estancia en cada uno de los países de destino.

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **4 becas de personal acompañante**, para participar en el Programa de Movilidad Proyecto Europa Julián Sanz del Río VI, una por cada uno de los destinos en los que los estudiantes seleccionados realizarán sus prácticas de marzo a junio de 2022.

En caso de que existan solicitudes de todos los centros que conforman el consorcio, tendrán prioridad en la asignación de estas becas los 4 centros formativos cuyos alumnos participan en la movilidad en este periodo, asignándose una por centro. Si no hay solicitudes de alguno de los centros se podrán acumular a los restantes.

## 2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Ser personal de Formación Profesional de cualquiera de los centros que conforman el consorcio durante el curso 2021-22

## 3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES

El número de becas convocadas es de **4** y se distribuyen entre los siguientes países de destino:

Nº de Becas	Destino
1	ITALIA (CAMPOBASSO)
1	ITALIA (FLORENCIA)
1	MALTA (GZIRA)
1	PORTUGAL (BRAGA)

Las funciones de las personas acompañantes serán:

- Acompañar a los jóvenes durante el viaje de ida al país de destino.
- Asistirlos en los primeros días de adaptación al nuevo alojamiento y al entorno.
- Acompañarlos durante las presentaciones a las empresas, conociendo a los supervisores en cada entidad de acogida, mediando y ayudando a resolver cualquier cuestión que se pueda originar
- Supervisar tanto los centros de prácticas como los alojamientos, con el fin de asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los mismos.

La persona seleccionada para cada destino realizará estas funciones con todos los participantes que van a ese destino, aunque no correspondan a su centro de procedencia.

## 4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de **5 días (3 días de estancia y 2 de viaje)**

La estancia en el extranjero tendrá lugar en marzo de 2022, coincidiendo con las fechas en las que los participantes seleccionados inicien su estancia en dichos países de destino.

## 5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje:
- Ayuda individual
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

	VIAJE	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
MALTA (GZIRA)	275,00 euros	520	795
PORTUGAL(BRAGA)	180,00 euros	520	700
ITALIA (CAMPOBASSO)	275,00 euros	520	795
ITALIA (FLORENCIA)	275,00 euros	520	795

La partida destinada a viaje será gestionada por el coordinador del consorcio, Ayuntamiento de Soria, para hacer coincidir la salida con la de los participantes que van a esos destinos. La partida destinada a Ayuda Individual será transferida en un solo pago a las personas seleccionadas antes del inicio de la movilidad. Si el coste de los billetes de vuelo es inferior a la partida destinada para viaje, la diferencia se sumará a la cantidad destinada a ayuda individual.

## 6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro formativo al que pertenece.

La documentación a presentar **en la secretaría de su centro formativo** será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.
- Informe del centro formativo al que pertenece en el que se haga constar el puesto que ocupa y la antigüedad en el centro.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

**El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 7 de febrero de 2022 y finalizará el 11 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.**

## 7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Un técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- El director o persona en quien delegue, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

No podrán formar parte de la citada comisión aquellas personas que hayan presentado solicitud.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACION

- a- Coordinador Erasmus del centro (**4 puntos**)
- b- Tutor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**3 puntos**)
- c- Profesor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**2 puntos**)
- d- Conocimientos de Idiomas:

B1 .....	<b>1 punto</b>
B2 .....	<b>2 puntos</b>
C1 .....	<b>3 puntos</b>
C2 .....	<b>4 puntos</b>

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

**En caso de empate se tendrá en cuenta los años de antigüedad en el centro.**

## 9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de beneficiarios y será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

## 10.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque).

## 11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca. En caso de renuncia, esta deberá constar por escrito.

**CONCEJALIA DE EDUCACIÓN**

En caso de renuncia una vez que se ha iniciado la preparación de la movilidad la persona seleccionada deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento (gastos de viaje en caso de ser el Ayuntamiento quien los gestione) y devolver la cantidad que haya podido percibir en concepto de apoyo individual.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

## **12.- BASE FINAL**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.